CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 13/2022

Comodoro Rivadavia, 09 de marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 153/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del visto se otorgó licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, a la Mg. Elena Mariel Pacheco, en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de la asignatura Globalización y Territorio de la Patagonia, de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia desde el 23 de diciembre de 2021 y hasta tanto se desempeñe como Secretaria de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que es necesario llamar a inscripción para cubrir el cargo de modo de asegurar el dictado de la asignatura.

Que se debe imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía de la Mg. Elena Mariel Pacheco (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 153/2021).

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1°) Llamar a inscripción para cubrir el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de la asignatura Globalización y Territorio de la Patagonia, de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia desde el 09 y hasta el 15 de marzo de 2022.

Art. 2°) Establecer como requisitos para la inscripción del presente llamado:

a) Título habilitante;
b) Currículum actualizado;

...//

c) Docentes de la Institución CVAR / SIGEVA ;

d) Programa y propuesta de trabajo para el ciclo lectivo 2022.

Art. 3°) Establecer que la documentación deberá presentarse en el Departamento Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en Comodoro Rivadavia, en el horario de 08 a 14 hs.

Art. 4°) Imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía de la Mg. Elena Mariel Pacheco (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 153/2021).

Art. 5°) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución.

Art. 6°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSCR-SJB: 13/2022

Mg. María Laura Olivares
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS UNPSJB

Susana Laura Vidoz
DECANA
FHCS - UNPSJB